

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SALA PLENA

Bogotá D.C., doce (12) de mayo del año dos mil veinte (2020)

MAGISTRADA: Bertha Lucy Ceballos Posada
RADICACIÓN: 250002315000**20200164900**
ASUNTO: Decreto 38 del 10 de mayo de 2020
ENTIDAD: Municipio de Agua de Dios – Cundinamarca -

CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD

(Remite por Conexidad)

Este despacho recibió por reparto, para el control inmediato de legalidad previsto en el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), el Decreto 38 del 10 de mayo de 2020 expedido por el Alcalde del municipio de Agua de Dios – Cundinamarca, acto que da continuidad al Decreto 020 del 16 de marzo de 2020, por lo que se procederá a remitirlo por conexidad al despacho que conoce de esa norma anterior.

ANTECEDENTES

El Decreto 038 del 10 de mayo de 2020, "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXTIENDEN UNAS MEDIDAS TRANSITORIAS PARA GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO EN VIRTUD A LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19.*", fue repartido a este despacho.

Ahora, el Decreto 038 de 2020 da continuidad a las medidas preventivas para la contención de la pandemia COVID-19 en el municipio de Agua de Dios, que fueron adoptadas mediante el **Decreto 020 del 16 de marzo de 2020**, y ajusta de manera detallada los parámetros del aislamiento preventivo.

Por su parte, el trámite del control inmediato de legalidad del Decreto 020 del 16 de marzo de 2020, le correspondió por reparto a la Magistrada Claudia Elizabeth Lozzi Moreno¹, integrante de esta corporación.

Por lo anterior, se dará aplicación al principio de conexidad adoptado por la Sala Plena de este Tribunal el 30 de marzo pasado, en donde se resolvió que *el control inmediato de legalidad de los decretos expedidos por autoridades territoriales en desarrollo del Estado de Excepción declarado por el Gobierno Nacional, que corrijan o adicionen otro de ese tipo, serán remitidos por el factor de conexidad al magistrado que conozca del acto principal.*

¹ Expediente No. 250002315000**20200135700**

Control de Legalidad**RADICACIÓN:**250002315000**20200164900****ASUNTO:**

Decreto 38 del 10 de mayo de 2020

ENTIDAD:

Municipio de Agua de Dios – Cundinamarca -

En consecuencia, se ordenará remitir el trámite al despacho a cargo de la Magistrada Claudia Elizabeth Lozzi Moreno, puesto que el tema central es igual en los dos casos, dado que el nuevo acto da continuidad al Decreto 020 del 16 de marzo de 2020 y subsiguientes, que es objeto de ese otro trámite.

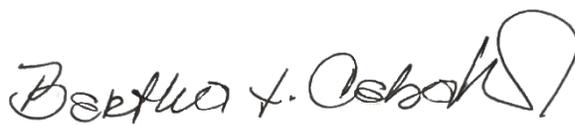
En mérito de lo expuesto el despacho sustanciador,

RESUELVE

PRIMERO: REMÍTASE el presente trámite procesal al despacho de la Magistrada Claudia Elizabeth Lozzi Moreno, de la Sección Primera, Subsección B del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su competencia.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE esta decisión la Municipio de Agua de Dios – Cundinamarca- al buzón electrónico para notificación judicial de esa entidad territorial y al Agente del Ministerio Público asignado a este despacho.

TERCERO: REMÍTASE por la Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal, copia de esta decisión al buzón electrónico institucional de la Secretaría General del Tribunal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**BERTHA LUCY CEBALLOS POSADA**

Magistrada